

31

DL 0389



ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL SECUESTRO

JAIRO ENRIQUE ZAMBRANO ESCUDERO
ALVARO DE JESUS MAIGUEL GANERO

Trabajo de Grado
Presentado como requisito
parcial para optar el título
de Abogado.

Asesor:
JESUS ALVAREZ

Barranquilla
Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar
Facultad de Derecho
1.991

DEDICATORIA

A Mis Padres. RAFAEL ZAMBRANO Y VISITACION DE ZAMBRANO.

A Mis Hermanos. En especial a Luis y Acisclo.

A ELIZABETH PALACIOS. Quien con su lucha y sacrificio no declinó en ningún momento.

A Mi Hija. LIZATH PAOLA, para que siga el mejor camino que es el apropiado para surgir.

A Todos Mis Amigos y Compañeros. A la gloriosa Facultad de Derecho. Forjadora de hombres de bien.

JAIRO.

DEDICATORIA

Con todo el corazón dedico este triunfo a mis padres,
ESILDA GAMERO Viuda de RAIGUEL y LUIS GUILLERMO, RAIGUEL
MORAN (Que en Paz descance), que con gran Sacrificio,
Esmero y Dedicación sacaron a delante sus hijos.

ALVARO.

AGRADECIMIENTOS

Los autores hacen extensivos sus agradecimientos a las siguientes personas quienes de una u otra forma contribuyeron con el éxito de este proyecto.

JESUS ALVAREZ. Abogado Auditor de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

BLAS GONZALEZ. Abogado Profesor de la USB, RODOLFO PEREZ. Abogado Profesor de la USB, CARLOS LLANOS. Decano de la Facultad de Derecho, ORLANDO PATINO. Técnico.

JOSE EMILIANO. Estudiante, MAXIMILIANO ARVILLA CORREA. Supervisor. ELSA GOMEZ, Secretaria. BEATRIZ CARRILLO, Ama de Casa, A EDER CUESTA, Siosi. ROSA CUESTA Ama de Casa. TILIA POMAREZ. Ejecutiva. NICOLAS ALEMAN. Visitador Médico. ANA TINOCO. Secretaria. STRELLA ZAMBRANO, Estadista, ANCILCLO ZAMBRANO, Ing. Pesquero. LUIS ZAMBRANO Administrador. LORENZO ZAMBRANO Técnico. BERTHA DE Z. Secretaria. ELVIRA CASTILLO Ama de Casa, HECTOR

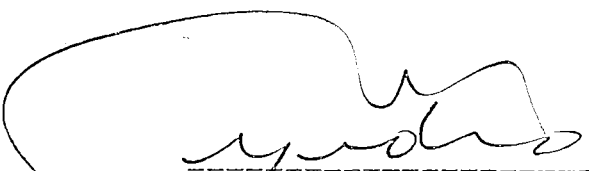
RODRIGUEZ, Comerciante. JUDITH ROSETE, Ama de Casa. PEDRO
ZAMBRANO, Técnico. ANGEL DURAN, Estudiante. CECILIA
ZULETA, Funcionaria del CORPES. GABRIEL GOMEZ,
Pensionado. JOSE RAFAEL TINOCO, Gerente UNIBAN. FANNY
MAIGUEL. COLOMBIA VALIENTE.

A Mi Compadre ADOLFO OSPINA, A la FACULTAD DE DERECHO Y A
LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

Los Jurados examinadores del Trabajo de Tesis no son responsables de los conceptos e ideas emitidos por los aspirantes al Título.

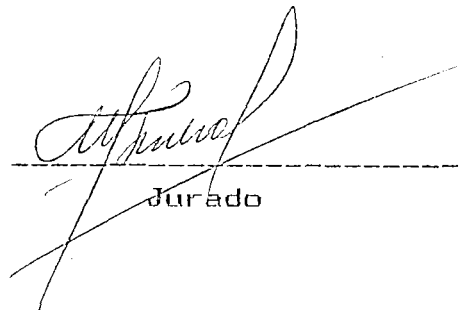
NOTA DE ACEPTACION:

APROBADO.



Presidente del Jurado

Jurado



Jurado

Barranquilla 1991

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCION	1
1. EL SECUESTRO	3
1.1 DEFINICION	3
1.2 GENERALIDADES	3
1.3 CLASIFICACION DE SECUESTRO	6
1.4 CIRCUNTANCIAS DE AGRAVACION FUNITIVA	7
1.5 CIRCUNSTACIAS DE ATENUACION PUNITIVA EN EL SECUESTRO	8
2. LA PROBLEMÁTICA QUE AZOTA A COLOMBIA	9
2.1 EL INCREMENTO DEL SECUESTRO	10
2.2 ENCUESTAS REALIZADAS	11
3. EL GOBIERNO Y EL SECUESTRO	24
3.1 CONCEPTO	28
3.2 ANALISIS ESTADISTICO	27
3.3 LAS MEDIDAS QUE DEBERIA APLICAR EL GOBIERNO	30
3.4 EL PLAN DE ACCION	30
4. EL RAPTO	59
4.1 GENERALIDADES	60
4.2 ORIGENES DEL RAPTO	60
4.3 EL RAPTO EN EL CODIGO PENAL DE 1936	63

5.	LEGISLACION COMPARADA	66
5.1	ARGENTINA	66
5.2	MEXICO	67
5.3	UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS	69
6.	CLASIFICACION DEL DELITO DE SECUESTRO	73
6.1	DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU ESTRUCTURA	73
6.2	DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL SUJETO ACTIVO	74
6.3	DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL BIEN JURIDICO TUTELADO	75
7.	CONCLUSIONES	84
8.	RESUMEN	87
	BIBLIOGRAFIA	90

INTRODUCCION

El secuestro en nuestro país ha abarcado todas las esferas Sociales por constituirse en un delito de carácter Psicosocial-Económico y Moral. Dicho delito mantiene en la actualidad a la comunidad en general, en estado de sozobra y alerta.

Nos hemos propuesto para la realización del presente estudio "investigativo, planificar encuestas estadísticas, para ello citaremos acontecimientos y hechos reales que han acontecido en nuestro país; provocando una atmósfera de inseguridad y tragedia.

Nuestros objetivos fundamentales están encaminados básicamente en proponer al Gobierno y a las autoridades competentes, que intervengan enérgicamente en la problemática Social que afronta el país.

Insentivas a la ciudadanía, para que conjuntamente

con el Gobierno tomen verdaderas medidas que contrarresten éste ilícito.

Examinar la reglamentación vigente en lo referente a éste delito.

El Marco Geográfico que seleccionamos para éste estudio, fué la Legislación Colombiana. Destacando hechos de Diez años atrás hasta el presente año; la inoperancias de las autoridades ha incrementado éste delito ocupando uno de los primeros lugares en peligrosidad.

1. EL SECUESTRO

1.1 DEFINICION

El Decreto No. 180 de 1.988 establece en su artículo 22 lo siguiente:

"El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de 15 a 20 años y multa de 100 a 200 Salarios Mínimos mensuales".

En los secuestros una de las tácticas características es la del silencio para crear incertidumbre sobre los motivos y los autores. También ha sido típico la proliferación de comunicados apócrifos y de llamadas telefónicas reclamando la autoría.

El propósito es confundir a las autoridades, inundarlas de pistas falsas que no pueden tampoco desecharse olímpicamente. Mientras las familias de las víctimas no sepa con certeza quién es el autor, no pueden

preparar una estrategia de negociación clara.

1.2 GENERALIDADES

Si los años anteriores habían estado marcados por la permanente agudización de los conflictos sociales y políticos que han desencadenado la violencia en el país, el primer semestre de 1.988, con sus 600 muertos entre asesinatos, masacres, emboscadas, asaltos y secuestros, será recordado como aquel en el que, finalmente todos los sectores se pusieron de acuerdo en algo: el país está en guerra. Lo digeron editoriales y columnistas; lo digeron Investigadores internacionales que incluyeron a Colombia como uno de los 25 países del mundo que están en guerra. Lo dijo la Corte Suprema, lo dijo el alto mando, y sobre todo lo dijo la guerrilla.

Pero esta guerra que ya nadie pone en duda, aunque no esté oficialmente declarada, plantea numerosos interrogantes entre los cuales hay por lo menos dos que resultan particularmente inquietantes: Quién va ganando la guerra? que tanto está afectando ésta en el desarrollo económico del país? estos interrogantes serán resueltos a través del transcurso de esta investigación.

En este contexto, el secuestro del más destacado doctrinario del conservatismo Colombiano -Dr. Alvaro Gómez H.- ha producido la unificación del establecimiento en torno a un aspecto: La necesidad de adoptar una nueva política para controlar el orden público, lo que ya produjo un primer resultado con la inyección adicional de 10 mil millones de pesos para las Fuerzas Armadas.

De todas maneras, el secuestro de Gómez Hurtado por parte del M-19 ratifica de nuevo el alejamiento de esa organización de la realidad Política Nacional, que es lo que ha llevado a crear situaciones para el país y para ellos mismos. Si lo que quería hera hacer propaganda sobre la situación de Derechos Humanos, lo que han logrado es que los graves problemas de guerra sucia en Urabá y Santander pasen a un segundo plano de la atención Nacional. Si lo que pretendían era golpear a la Derecha, lo que han logrado es fortalecerla y facilitar la adopción de nuevas medidas para combatir a la guerrilla. Si pretendían hacerle un juicio Político a Alvaro Gómez - como quisieron hacerle a Belisario Betancur en el Palacio de Justicia- lo que han logrado hasta ahora, es popularizar la imagen de un líder que al ser liberado, tendrá más razones para justificar sus posiciones y una

1.4 CIRCUNSTACIAS DE AGRAVACION PUNITIVA EN EL SEQUESTRO

La pena señalada en los artículos anteriores se aumentará hasta la mitad, si incurriere alguna de las siguientes circunstancias:

- Si el delito se comete en persona de inválido, enfermo, menor de 16 años, mayor de sesenta o mujer embarazada.
- Si se somete a la víctima a tortura física o moral durante el tiempo que permanezca secuestrada.
- Si la privación de libertad del secuestrado se prolongue por más de treinta días.
- Si se comete en ascendiente, descendiente, adoptante o adoptivo, hermano o hermana, cónyuge o a fin en línea directa en primer grado.
- Si se comete en persona que esté o hubiere sido empleado oficial y por razón de sus funciones.
- Cuando se presiones la obtención de lo exigido con

amenazas de muerte o lesión del secuestrado o con ejecutar acto que implique peligro común, grave perjuicio de la comunidad o la salud pública.

1.5 CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACION PUNITIVA EN EL SECUESTRO

Según el artículo 271: "Si dentro de los quince días siguientes al secuestro, se dejare voluntariamente en libertad a la víctima sin que se hubiere obtenido ninguno de los resultados previstos en el artículo 268 la pena se disminuirá hasta en la mitad".

2. LA PROBLEMÁTICA QUE AZOTA A COLOMBIA

Con el transcurso del tiempo fácilmente podemos observar el panorama de violencia e inseguridad que azota nuestro país.

Si el gobierno contara con la colaboración de las demás ramas del estado así como las instituciones y de todos los Colombianos se lograría rescatar a país de la incertidumbre que estamos viviendo.

Para que se hagan efectivo los diferentes acuerdos nacionales, es indispensable que haya una disposición sincera, leal, positiva y consecuente de los alzados en armas.

No podemos abogar por una Colombia en paz, mientras se pone en actividad los métodos de violencia que atentan contra la vida.

Por lo tanto, el ciudadano honesto y consciente de

esta irregularidad debe rechazar tales métodos de violencia que son calificados como la de mayor angustia en las últimas décadas; por la crueldad de los asesinatos, de los secuestros, de las estorsiones, y por el tráfico inhumano de la droga.

Según lo expresó el líder Conservador, Dr. Alvaro Gómez Hurtado ante la Convención Conservadora que lo proclamó candidato a la Presidencia:

El terrorismo es el asalto, el asesinato la bomba, pero el terrorismo más refinado y más cruel es el del secuestro y el de la amenaza con condiciones. El cobro por preservar la vida Humana es el más ostentoso desafío a la civilización.

A pesar de las múltiples amenazas con posibilidades de secuestro, el día que me intenten secuestrar me hago matar. 1

2.1 EL INCREMENTO DE SECUESTROS

Tal es la gravedad de este delito que en el presente año de 1988 registra en el periodo del primer semestre 753 secuestros conocidos aproximadamente.

1 ENTREVISTA CON Alvaro Gómez Hurtado, Candidato a la Presidencia de Colombia. Bogotá, 18 Febrero, 1.978

En medio de tan angustiosa situación social, moral y económica nos indujo a planificar algunas encuestas que presentaremos a continuación.

2.2 ENCUESTAS REALIZADAS

Debido a la crisis actual que atraviesa el país, no fué difícil entablar algunos sondeos con la opinión pública en sus diversas facetas: Política, Social, Familiar, Económica con relación al tema en mención.

A pesar del alto índice de inseguridad que padece el país, como consecuencia de los múltiples delitos como el secuestro, terrorismo, extorsión, etc., la gran mayoría de las personas más del 70% de los entrevistados tienen mala imagen del Gobierno, consideran que la administración está haciendo las cosas mal. Pero el resto de los entrevistados fueron solidarios con el gobierno y el sistema democrático.

La misma gente cree en la democracia, pero critica acerbamente al gobierno; cree en el ideal, pero no le gusta la realidad concreta.

Según el estudio llevado a cabo sobre tal

situación, la gran mayoría de los entrevistados definitivamente están apegados a la democracia, aún formulando críticas severas en base a las realizaciones de los Políticos o de los funcionarios.

Coinciden en que los Colombianos quieren la libertad, la Democracia, la Seguridad, pero sobre todo, quiere que se les tenga en cuenta para las grandes decisiones, pues consideran tener un gran potencial reflexivo.

En el país falta cultivar más deliberadamente lo positivo que tenemos, porque hay una tendencia generalizada a criticar lo nuestro; cuando lo que hay es una gran cantidad de valores que no se han podido potencializar. Hacer un llamado a los medios de comunicación, a los intelectuales, a la clase pensante del país, a los educadores, para que vuelquen sus energía en la formación de la niñez y la juventud Colombiana; siendo esto un reto a innumerables fracasos que se han dado por los difícil que se manifiesta a solucionar la problemática social.

Sin embargo, la pregunta lógica es, lo que pasaría si se sigue tolerando el crecimiento evidente de la

subversión, ante una actitud pasiva de las fuerzas armadas.

Infelizmente, los más acérrimos enemigos de la guerra y los más cándidos ilusos de la paz están cambiando opinión y cada vez los movimientos aparentemente dirigidos hacia la justicia social, van perdiendo la posible simpatía o comprensión ingenua de su actitud.

Los actos de vandalismo contra poblaciones indefensas, la destrucción indiscriminada de las riquezas nacionales, el secuestro y extorsión de la gente productiva han radicalizado a los colombianos y cada vez que se encuentra más utópico un diálogo que muchos defendimos, aún contra la opinión de los amigos, quienes siempre han sido exceptivos de la buena fe de la subversión,

Ahora hay que hablar también de la ingenuidad de la guerrilla, si siguen creyendo en el apoyo de los sufridos campesinos, cuyos hijos van siendo las primeras víctimas de una guerra despiadada; el sentimiento que trataron de interpretar su rebeldía en una forma de llamar la atención por la injusta distribución de la riqueza; en la

tolerancia de la ciudadanía en general, que por temor a la guerra se estaban conformando con una situación cuyo final ya se descubre como la dictadura revolucionaria de que son víctimas países hermanos.

La historia se nos presenta como algo externo a nuestra conciencia; como una mano terrorista que nos deja sin luz cuando quiere. Pero la historia está dentro de nosotros: son los muertos y es la angustia por lo que viene. No esos alienados que ponen bombas en nombre del pueblo para matar al pueblo. Ya ni ganas de pensar tenemos. Nos viene en cambio un impulso irrefrenable de protestar a gritos, de exigir una explicación, de pedir cuentas, pero, a quién?. Cómo enfrentar y combatir la violencia que ahora nos agobia?.

Sin un claro y firme propósito de enmienda en las costumbres, empezando la relativas a lo educacional y lo social será muy difícil emprender una radical tarea de saneamiento. En lo educacional volviendo a conceptos y principios, al parecer hoy olvidados cuando no menospreciados. Una materia descaecida en todos nuestros centros educativos es la relacionada con la integración cristiana de la personalidad. Relacionada específicamente a una auténtica y severa educación moral, fundada en vivificantes principios cristianos fundados

auteras y creadoramente en las enseñanzas de Jesús. El propósito no debe ser el de formar místicos, de un misticismo socialmente inoperante sino de hacer auténticos cristianos, en lo esencial que esta palabra encierra.

Tampoco parece realista la búsqueda de nuevas fórmulas de paz anunciada en el mismo foro por el ministro de gobierno. La otra presunción bien fundamentada por los últimos hechos que podría orientar una nueva política de gobierno es la de que la guerrilla usa la paz sólo como una maniobra mientras días tras días continúa su escalada de guerra.

La táctica en este campo se ha enfocado en el último mes mas los ataques masivos, espectaculares, que hacia las emboscadas con columnas de poca monta. Pretenderá la guerrilla mostrar una posición de fuerza antes de entrar a negociar, con el gobierno su iniciativa de paz?

En los ataques se secuestraron masivamente a miembros de las Fuerzas Armadas. Al respecto, se deduce que los secuestros tienen dos razones fundamentales:

- Presionar al ejercito para que no los persiga en la retirada.

- Internacionalizar el conflicto.

Sin embargo, en el caso del asalto a San Pablo, el secuestro de los policías si les sirvió para cubrir su retirada. Ante los constantes bombardeos de las Fuerzas Armadas, relató el sacerdote secuestrado, por intermedio de una radio del ejército de los guerrilleros amenazaron con asesinar a los policías si estos -los operativos- no cesaban. Ante el ultimatum, los ataques de las fuerzas armadas se pararon temporalmente.

De todos modos se plantea otro esquema en el cambio de la lucha armada que vive el país: si bien es cierto que la guerrilla está actuando de diferente forma, también es cierto que las fuerzas armadas están respondiendo con nuevas tácticas.

2.3 EL PELIGRO CONSTANTE QUE ES VICTIMA COLOMBIA

El Gobierno día a día manifiestamente se compromete en su política de paz, pese al recrudecimiento de la violencia constante que azota a toda la comunidad en todos los estamentos sociales. Y sin embargo los resultados han sido ineficaces e infructuosos.

Tales hechos se dieron a conocer por datos registrados en la prensa El Espectador con fecha 09 de Octubre de 1.988.

Semana Crítica para la paz -Los 17 secuestros el ministro de gobierno Cesar Gaviria Trujillo informó de otra parte que el rescate de los 17 integrantes de la policía que se encuentra hoy en poder de la FARC en la Serranía de San Lucas se gestionará en la misma forma que se hizo en el caso de los uniformados que fueron tomados de rehenes durante el ataque a Saiza. Explicó que no se permitirá la mediación de terceros, pues los contactos se harán esencialmente a través de la Procuraduría General de la Nación y de la Concejería Presidencial para la reconciliación. Los contactos se iniciarán en las horas siguientes cuando den las condiciones propicias, indicó el ministro Gaviria, tras aclarar que no se trata de una negociación con las Fuerzas Subversivas.

Los guerrilleros de las FARC dijeron que el Teniente, el Sub-oficial y 15 agentes que están en su poder desde mediados de la semana sólo serían liberados en unos 20 días, cuando se hayan realizado las gestiones del caso con el gobierno. 2

El mar de sangre ha corrido, desde luego, por cuenta de la guerrilla. Se trata esta vez de un salto hacia delante: Ataques bien coordinados -FARC-ELN que movilizan 350, hombres como los perpetrados a San Pablo

2 MURCIA, Carlos. Semana Crítica para la Paz. En: El Espectador, Bogotá. (9, Octubre, 1988); pp. 2-5 c.3.

y Puerto Wilches; la modalidad nueva de los secuestros de agentes; atentados como el realizado contra el Gerente de la Texas, el ataque del bus en el Caquetá en el que desaparece, por parte de las FARC, la hoja de parra de los escrúpulos por la población civil.

Cual es el propósito a corto plazo de estas acciones? presumiblemente configurar internacionalmente una situación de guerra, a la manera de El Salvador, para obtener en favor de la coordinadora el status de fuerza beligerante.

En estos momentos las FARC tiene en su poder a 22 uniformados: 5 al ataque a Minca, -Magdalena- y 17 del ataque a San Pablo. El ELN tiene un Sub-oficial y 3 soldados, productos de la emboscada a la patrulla en Santander.

Si! Colombia lleva un record en violencia exacerbada... Fanática, y las características de esa violencia son diferentes a la de la vilencia que ha vivido el país en los últimos 40 años.

Balance de seis días de violencia:

- Domingo 2 de Octubre: Caquetá: emboscada de las FARC contra miembros del batallón Heroes. Murieron 15 Militares 4 Civiles. 10 Soldados y 13 Civiles, entre ellos 5 niños resultaron heridos.

- Antioquia: 3 policiaa mueren asesinados por miembros del ELN, cuando efectuaban una requisas.

- Martes: Santander y Bolivar: A las 11:00 y 11:30 guerrilleros de las FARC atacaron la población de San Pablo, SantaGallo y Puerto Wilches. Muere un soldado, una civil y 8 guerrilleros. secuestran a 17 policiaa.

- Miercoles: Santander: En la carretera que de Bucaramanga conduce a Barrancabermeja, el ELN emboscó una patrulla del ejercito. Muere un Cabo y dos Soldados. 9 Soldados resultan heridos.

- Jueves: Santander: En la vereda Jurado, Municipio el Cerrito, una pabrulla del Batallón García Rovira es atacada por subversivos del ELN. Muere un Sub-oficial, 5 Soldados y 4 guerrilleros.

Viernes: Huila: Un subteniente y un agente muere, y dos más quedan heridos, en un ataque realizado

presumiblemente por miembros de las FARC.

Ya los hechos de violencia como el secuestro han pasado a convertirse en cotidiano. No sorprende a nadie aunque no deja de causar conmoción trayendo como resultado innumerables víctimas, cómo son jóvenes que están cumpliendo con el deber de prestar el servicio militar o inocentes campesinos.

La paz es cada día más lejana a pesar de que se hable de ella en cuanta reunión social o política se realiza en el país. La conclusión es la misma: El país está en guerra.

Los puestos de policcias, que heran el simbolo de la tranquilidad, ahora son el blanco de los subversivos, que desean tomarse el poder por medio de las armas.

En realidad, Colombia está viviendo de nuevo, como en las estremecedoras décadas de los cincuenta, una guerra civil no declarada, pero ahora sus protagonistas no son los militantes de los partidos tradicionales, sino el sistema democrático contra la subversión comunista.

Abogar por salvar lo poco que nos queda de

democracia no es apenas una esperanza pesimista. Para ello hay que tener inevitable voluntad Política para neutralizar los brotes subversivos con pulso firme y decisión inequívoca de que la única forma para un estado de proteger a la ciudadanía es poniendo disciplina y orden.

Si esos valores para lograr la verdadera libertad nos parecen represores o peor aún dictatoriales, entonces estamos perdidos, defendiendo una patria Boba que así hecha trizas no vale la pena. Y las democracias convertidas en quifapos son tan tristes como aquella dictadura que no acaba porque nunca pasa nada.

Hay que agotar todas las alternativas, pero, a que precio? el que en los últimos cuatro años ha sido muy alto e inútil. Proque para lo único que ha servido es para convercernos de que cada vez es menos popular la solución política y más reclamada la solución militar.

Toda esta lluvia de respuesta a la iniciativa de paz del gobierno, llena de términos vagos y confusos en la que los miembros de la coordinadora no hacen otra cosa que exaltar su capacidad para combatir, no es nada distinto a una carta más del hábil juego con el que sistemáticamente

engañan al país. Han perdido toda credibilidad y eso hay que reconocerlo al gobierno anterior y al actual se les ha movido por completo el piso político que le sirvió para adquirir una siempre cuestionable legitimidad entre algunos sectores de la población.

Por vez primera una delegación del grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias de la comisión de derechos humanos de las naciones unidas estuvo durante 10 días en Colombia, invitada por el gobierno.

"Según las denuncias registradas por el grupo de trabajo desde su creación en 1.980, las desapariciones de personas suman 551 casos en su mayoría en zonas rurales y presumiblemente atribuidas a militares o policías".³

Tal informe estadístico en un 70% de los casos fueron considerados secuestros.

Cuando el ministro de defensa dijo que tenía que acabar con Casa Verde, lo que realmente quiso decir es que hay que dejar acabar con todo lo que ella simboliza. Y que representa ese mito que de 4 años para acá se ha

INFORME DE ONU SOBRE COLOMBIA. En: El Heraldo, Barranquilla. (3,Noviembre,1988); p. 7A. c 2C.

instalado en algún lugar de las montañas de Colombia? representa el esmo de los subversivos frente a una país que no ha hecho otra cosa que darle muestra de su buena voluntad. Representa la burla a una inmensa mayoría de Colombianos hastiados con la violencia. Significa la condescendencia con quienes hablan de paz mientras que a espaldas de todos desatan cruelmente la guerra. Representa unos privilegios que ya nadie comparte ni quiere otorgar a quienes como las FARC no tienen otro objetivos que la toma violenta del poder. Represente finalmente, a unos de los cuarteles desde los cuales se planea, autoriza y festeja todas las emboscadas de inocentes soldados, se negocian los secuestros y se abre cada vez más la inmensa herida por la que se está desangrando el país.

3. EL GOBIERNO Y EL SECUESTRO

3.1 CONCEPTO

Hierve entre los Colombianos el clamor por una conversión pasar por una sociedad de gente individualista, empobrecida y frustrada, a otra de ciudadanos solidarios, prósperos y optimistas.

Producir tal mutación exige movilización nacional, compromete a todos los Colombianos sin excepción. Nada tiene hoy argumentos válidos para sostener que la situación del país debe seguir como está. Nadie tiene razón para sustraerse al proceso de cambio. Estamos todos, por el contrario, compulsados a actuar como grupo histórico a aportar una fracción de nuestro tiempo diario para ayudar a transformar el país a organizarnos como acción de cambio.

Dificulta cualquier acción innovadora en Colombia, el bloqueo de las personas. Lo produce el individualismo, la insolidaridad, los intereses creados,

la falta de fé de los ciudadanos. Muy particularmente la mentalidad negativa puesta al cambio. Ante propuesta de innovación lo corriente es que la gente piense no en cómo llevarla a la práctica sino en cómo no hacerla.

La consecuencia más evidente del mal uso del poder en Colombia, son los abismales desniveles de vida entre los colombianos. De ahí ruptura de la vida, injusticia, caos, inseguridad.

El 75% de la población pasa dificultades diarias para subsistir.

En el campo el problema se manifiesta en la descomposición del campesinado. Sin tierra, ni medio complementario, el campesino termina fijándose a otros países, a los llanos, o a la selva, muy especialmente a las ciudades. La familia campesina está rota, la producción de alimentos de diario consumo, mermada, prósperan, entre tanto la ganadería extensiva y la agroindustria.

En las ciudades el problema se manifiesta en la desintegración urbana de tuburización, la carencia de servicios públicos alrededor de barrios elegantes se extienden oceanos de ranchos habitados por inmigrantes.

Principal consecuencia es el desempleo de la población y el sub-empleo.

Desempleo y sub-empleo desintegran familias. Una familia sin medios para el diario vivir se rompen.

Alcoholismo, Juegos, Drogomanía, aparecen como consecuencia del problema; denuncian gente frustradas, vencidas por la vida; se alizan en las ilusiones transitorias de los estimulantes.

Una población desempleada ofrece excelente caldo de cultivo para la delincuencia en todas sus formas, en la vida privada, en el sector público. Desvía la conducta pública de los individuos. De ahí, peculados, falsedades, contrabando, producciones agroindustriales de alusinógenos, comercialización a escala mundial. Y una contraindustria impresionante: El Secuestro.

El panorama descrito aclara la crisis nacional. La crisis Nacional denuncia a la vez, el agotamiento del orden económico y social tradicional. Condujo a la actual situación, ni el opresor, ni el oprimido, están contentos. Familia, Partidos Políticos, Iglesia, Ejercito, Parlamento. Universidades, Municipios, todas las

instituciones del orden están en crisis. La atmósfera de la Republica es la inseguridad. Sucede que miseria popular y paz social son incompatibles.

3.2 ANALISIS ESTADISTICO

Los fundamentos para el fenómeno de la criminalidad, en nuestro caso el secuestro, descansa en las cifras estadísticas que el esfuerzo de Policía Nacional por actualizarlas cada día hacen que sean más completas y confiable. Tomaremos en orden cronológicos los 20 años comprendidos entre 1.958 - 1.977. Las estadísticas criminal que lleva la Policía viene funcionando en forma organizada desde 1.958 con el fin de conocer la situación delictiva del país, y el objeto de elaborar planes y políticas preventivas del delito.

TABLA 1. Delito contra la libertad Individual

Año :		Año :	
1958	354	1967	1.027
1959	410	1968	941
1960	418	1969	827

FUENTE: Centro de Inv. Criminológicas. Bogotá: 1.977. -
 DIPEC- Policía Nal. Boletín Criminológico, estadíst.

1961	462	1970	1.116
1962	790	1971	1.052
1963	956	1972	1.276
1964	1.004	1973	1.247
1965	789	1974	1.466
1966	1.021	1975	1.397
		1976	1.542
		1977	1.496

Totales : 19.590 Secuestro. FUENTES : Centro de investigaciones Criminologicas Bogotá: 1977-DIPEC-.

En la estadísticas se registran aumentos progresivos, que van desde 354 delitos cometidos hasta 1542 en 1976, totalizandose hasta 1977 el 0.787 de las estadísticas que representa 19.590 Delitos contra la Libertad individual.

TABLA 2. Clasificación por sexos de sindicados capturados desde 1.959 hasta 1.977 en todo el país.

ANOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1959	91.24	8.76	53.208
1960	91.14	8.86	51.720
1961	91.08	8.92	52.218
1962	91.42	8.58	48.486

1963	91.36	8.63	57.102
1964	90.79	9.21	68.230
1965	90.82	9.18	63.436
1966	91.11	8.79	65.930
1967	90.87	9.13	66.998
1968	95.36	8.66	66.088
1969	91.04	8.96	59.428
1970	91.00	9.00	65.995
1971	81.32	8.68	66.784
1972	91.65	8.35	73.186
1973	91.37	8.63	74.694
1974	91.24	8.76	83.878
1975	91.44	8.56	92.769
1976	90.90	9.10	101.528
1977	91.05	8.95	95.389

Totales: 91.17% 8.83% 1.309.067

FUENTE: Centro de Investigación Criminológica Bogotá 1.977
 -DIPEC- Policía Nal. Boletín Criminológico estadísticas
 Criminal.

Esta consideración permite establecer que la delincuencia e inseguridad en Colombia seguirán respondiendo a dichos factores y que su tecnificación y organización será mayor, mostrando fenómenos tales como los actuales, conductas como el secuestro y los

narcotráficos, son y serán indicios de ciertos factores que se presentan en una sociedad en pleno desarrollo y que en su incremento necesariamente afectarán no sólo los intereses privados sino los oficiales y de su prestigio nacional.

3.3 LAS MEDIDAS QUE DEBERIA APLICAR EL GOBIERNO

3.4 EL PLAN DE ACCION

Que hacer?. Organizar una fuerza nueva superior a la tradicional y mejorar, que se imponga, que actue como herramienta eficaz para producir la mutación necesaria. Primera tarea reorganizar la economía.

- La fuerza nueva será de masas. Se utilizará con honda responsabilidad. No se estrellará frontalmente contra la fuerza tradicional; se usará para corregir el rumbo mortal que lleva la nación colombiana.

- El poder nuevo tendrá en consecuencia, aplicación generosa, alta patriótica, no estará concebida para engañar sino para actuar; no se promueve para satisfacer libidos de poder sino para servir a la nación.

- La Fuerza Organizada se manifestará en movimiento, luz y calor. Luz para dar claridad a los colombianos, calor que promueva efectividad entre los ciudadanos y unión; movimientos, es decir acción volcada hacia el cambio.

- El futuro de Colombia se prevee transitoriamente aptos para movimientos. Los partidos están agotados. La gente busca nuevas salidas. Una salida son los movimientos a condiciones de que sean serios, fundados, programados.

- El movimiento deberá ser Suprapartidista, Supragrupista, Supraclasista, sera nacional, abarcará todo el país; es la patria por encima de los partidos.

El movimiento apelará alas masas, las cuales seguirán formas comunitarias, para producir mancomunadamente bienes y servicio, para distribuirlos con eficacia, sobre todo con equidad, para crecer educativamente en el cumplimiento de semejantes tarea. Se trata de hacer a colombia entre todos.

Tal movimiento se justificara cuando haya reorganizado la ecomia colombiana en función de toda la

nación, cuando su expresión política sea la democracia. Podremo entonces decir que en Colombia existe democracia, antes no.

los medios de comunicación social en la prevención y control del delito desempeñan un papel muy importante. uno de nuestros objetivos primordiales para ésta investigación es establecer cuáles aportes pueden reducir, tanto el surgimiento como la propagación del delito en especial el tema a tratar: El secuestro.

Si bien se comprende que cuando es ejercida en forma directa la prevención de la delincuencia potencial demande tecnicas distintas de las empleadas para evitar la extensión de la delincuencia manifiesta los medios de comunicación, actúan sobre un sujeto plural, indeterminado; y, si esos medios pueden contribuir a la prevención, lo harán en general a través de mensajes que tenderán a la disminución de la delincuencia, sin distingo posible entre delincuentes potenciales e iniciados.

Para prevenir, es necesario establecer primero, cuáles son las causas de la delincuencia. Ningun fenómeno puede ser prevenido sin conocer su origen.

Esto nos obliga a entrar en un campo plagado de dudas: el delito, viene en los genes del delincuente o es introducido en éte por la sociedad.

hay quienes, aferrandose a las definiciones jurídicas creen haber resuelto el problema. es cierto que llamamos delito a la conducta legalmente sancionada. Las leyes no hacen si no recoger criterios pre-existentes, aunque el derecho es independiente de la moral— generalmente el orden juridico es reflejo de los criterios morales imperantes.

toda sociedad tiene la necesidad de preservarse a si misma evitando las conductas disgregantes, que puedan asumir algunos de sus miembros. De tal suerte, cada sociedad elabora un codigo de consulta.

El delincuente, pues, actua contra la sociedad, contra sus sentimientos y sus criterios sentados. Esa actitud, que refleja una aparente incapacidad de adaptarse a las existencias sociales, es consecuencia de las características biologicas del delincuente, de la acción que el medio ejerce sobre él, o de ambos factores combinados?. como se ve, el criterio juridico no nos

permite movernos del punto de partida.

En la concepción tradicional, el castigo por su función ejemplarizadora, debía bastarse para lograr que los hombres se abstuvieran de delinquir. Después de siglos de ver asesinos ahorcados en las plazas publicas, ladrones sin una mano y perversos despeñados, la humanidad no ha logrado arrinconar al delito. La mayoría de los individuos tienen cierta incapacidad para representarse como ciertos los tormentos que se le prometen; el sentimiento de omnipotencia suele ser más poderoso que el ejemplo en cabeza ajena; y, en el caso del delincuente, la sanción prometida, y el juego que resulta de procurar evitarla, constituyen en motivo y no un impedimento para delinquir.

A comienzos del siglo XIX, las leyes inglesas castigaban con la muerte unos doscientos crímenes, algunos tan leves como robar cinco chelines en una tienda. Sin embargo, esos crímenes se cometían entonces con la misma frecuencia que hoy en día.

la prevención legal como la judicial y la administrativa tienen sentido y en cierta medida, pueden ser eficaces, pero no se puede delegar toda la tarea

preventiva en la ley y los encargados de aplicarla, eso sería confiar exageradamente en instrumentos que están dirigidos no a remover las causas, sino a limitar a través del temor a la pena los efectos de una predisposición delictiva.

Actualmente, la prevención es una especialidad compleja, que requiere del auxilio de diversas disciplinas científicas. Su desarrollo, pero se ha visto limitada por el hecho de que el problema básico- la causa eficiente del delito- aún no ha sido resuelto, si bien se ha ensanchado tanto el espectro de causa probables sometidas a estudios que sin duda, hoy se está más cerca que nunca de identificar los orígenes del delito en forma discutible. Algunas de las relaciones causales, además han sido establecidas con tan alto grado de probabilidad que la acción, preventiva es, y este estudio perfectamente posible.

los medios de comunicación social únicamente pueden actuar como es obvio, sobre un tipo de condicionantes; las condicionantes sociales.

si bien es cierto que la actual organización social motiva conductas delictivas, la delincuencia no será erradicada en ningún sistema superior inmediato. lo

factible es reducirla y esto puede hacerse aún dentro del sistema vigente, sin perjuicio que de manera simultánea, se pugne por la sustitución de ese sistema a mediano y largo plazo.

Es errado creer que, para facilitar el paso a formas superiores de organización social, deben agudizarse las disfunciones de la sociedad actual. La capacidad de mutar, de evolucionar, de transformarse, es directamente proporcional a la seguridad que la sociedad desanimarla, enestesar sus sentidos, favorece antes que la evolucion -las involuciones.

Por lo demás, las ciencias sociales no deberían perder de vista que su objetivo es proveer, más que ilusiones distante, soluciones a los problemas que sitian al hombre a cada momento. Creer que las mejoras parciales disimulan injusticias de base, oscurecen la conciencia colectiva y favorecer al orden establecido, es subestimar al individuo y postular un cruel criterio político, según el cual, los padecimientos colectivos deben ser deliberadamente extremados.

El secuestro, el homicidio, el trafico de droga, son conductas indeseables, y es demasiado simplista sostener que el homicida, el sujeto activo del secuestro,

el traficante, son un producto de la injusticia social. la causalidad de los fenómenos obedecer, normalmente, a la acción combinada de varias causas, los efectos se convierten, a su vez en causas nuevas, que vienen a realimentar una cadena de motivos muy extensa y resistente a cualquier simplificación sociológica.

En materia de delincuencias, los medios de comunicación social aparecen, inclusive como un eslabón de esas cadenas; y debe considerarse plausible todo lo que se haga para que siendo posible la cadena se corte allí.

Si se aspira a convertir los medios de comunicación social en factores de prevención del delito, lo primero será : combatir el escepticismo de quienes creen que esos medios no pueden desarrollar, en tal sentido, ninguna labor útil; y el nihilismo de quienes sugieren que acaso, la mejor contribución que puede hacer los medios de comunicación social es exaltar la figura del delincuente.

La injusticia social, la corrupción de las clases dirigentes y otras disfunciones sociales, son causa de delincuencia.

La injusticia incita a la rebelión contra el orden establecido: lleva a menudo, a ver el delito como una compensación de las exacciones de legales que practican los beneficiarios de la inequidad.

la corrupción de la clase dirigente, a su vez, remueve muchas restricciones morales, ya que los dirigidos se sienten autorizados a adoptar conductas equivalentes a las que exhiben las capas superiores.

En general, las disfunciones sociales relajan la disciplina colectiva, impiden la satisfacción de necesidades legítimas y promueven dudas sobre la bondad de los principios que rigen a la sociedad. las estadísticas, evaluando al sentido común, prueban las vinculaciones entre este cuadro, y por lo menos, cierto tipo de delincuencia.

Los medios de comunicación social son, contemporaneamente instrumentos de educación. En eso reside, como veremos, su valor a los fines de la prevención del delito. Pero ellos son también reflejo de la realidad.

Los intereses propios de los medios :

Que tipos de delitos se quiere prevenir? para la ley, es tan punible el enmascarado que asalta un banco como el industrial que altera el balance de una compañía. Sin embargo se nos ha condicionado de forma que, al oír la palabra delito, no representamos a un enmascarado asaltando un banco, y no a un industrial adulterado su balance. sin que nos lo planteemos en estos términos, acreer que el delito contra un particular es más grave que el delito contra el Estado.

En los datos oficiales sobre delincuencia, hay una distorsión: el delito aparece alojado, principalmente, en las clases bajas, porque solo se toma en cuentas ciertas delincuencia, una vez que se aclara el concepto de delito para referirlo a la violación del derecho penal y es, así, ampliando hasta abarcar la delincuencia de cuello blanco rara vez es descubierta y, si lo es, hay una tendencia a no sancionarla, dados los poderes del hombre de negocios y el resentimiento relativamente desorganizado del público contra la delincuencia de cuello blanco.

Los medios de comunicación social tienen limitadas posibilidades de combatir este tipo de delincuencia, ya

que ellos mismo integran el sistema de poderes de que se vale la clase dirigente.

En la sociedad moderna, un medio de comunicación social supone una gran empresa, cuya fundación requiere fuertes inversiones de capital, por lo que está de hecho reservado a individuos de fortuna. El funcionamiento de esos medios, por otra parte, depende excesivamente de sus ventas publicitaria, lo cual para asegurar su supervivencia, y a partir de allí, su éxito, quedan ligados a los intereses de sus avisadores. En estas condiciones, difícilmente un medio de comunicación social puede expresar puntos de vista diferentes a los de la clase dirigente, aunque algunos puedan ser más liberales que otros y ofrezcan visiones del mundo relativamente menos acomodadas a los intereses sectoriales.

La conducta de los individuos se adecua, en general a un sistema de valores, preestablecidos por la sociedad.

Los medios de comunicación social pueden actuar, teóricamente, sobre las condicionantes del delito. Sin embargo, queda un campo apreciable en el que los medios estimulados y obligados por el estado están en condición de ciertos delitos. A tal fin se auspicia una regulación

legal de la información sobre actos delictivos y de la publicidad de factores potencialmente criminógenos, así como la inducción de valores contrario el delito.

La nación debe congregarse en torno a sus autoridades y entregarle un amplio crédito de confianza, que les permita reflexionar en la búsqueda de soluciones, sin la presión emocional que la comunidad puede desatar. En el fondo, más importante que encontrar una salida a la encrucijada, es el establecer por qué se ha llegado a ellas. Los países deben mirar al futuro cuando una crisis profunda gravita sobre su presente. y para coseguirlo, fuerza es penetrar al pasado para establecer la causa de los males que golpean o consumen una colectividad.

hay una frase que ha causado más daño al país que muchas de las que acostumbramos lanzar al viento sin preocuparnos por sus consecuencias: aquí no pasa nada. es la mejor manera de no incomodarnos por preveer, ni preocuparnos por cual quier eventualidad que pueda meritar esfuerzos, sacrificios, restricciones temporales en favor de un porvenir menos inciertos.

Ahora, por si fuera escasas nuestras tribulaciones, servimos de escenario al secuestro de 17 diplomáticos de países amigos, con cuyas vidas se quiso poner de rodillas

al gobierno nacional, con humillantes y antijuridicas condiciones. El tratamiento del problema está en manos de la autoridad legítima. Pero el fenómeno múltiple que sacude al país, nos compete a todos: ¿qué hemos hecho de Colombia?

Porque si se desciende en la escala de los valores humanos hasta atropellarlo todo, pisotear cuanto constituye esencia de la ética humana, familiarizarnos con el delito en sus más crudas manifestaciones, amasar fortunas de origen delétere, industrializar el crimen, mover millones en el sórdido negocio de las mafias, es porque algo en el fondo del alma nacional se ha deteriorado radicalmente.

La nación debe asomarse a la interioridad de sus más reconditas acciones, en examen implacable de sus errores. De los cuales quizás todos somos responsables por acción u omisión.

Si cada organismo del Estado produce su propia radiografía y extrae de ellas sus fallas y desaciertos, si los políticos profesionales examinan descaradamente su comportamiento, si la clase empresarial, los obreros, los maestros, las universidades, los gremios, los colegios, en un ingente esfuerzo colectivo tratan de penetrar en la

verdadera hondura de su quehacer y en la inmensidad de sus responsabilidades, con la mente puesta en Colombia y no en sus particulares intereses, quizás podemos detener aún el inexorable descenso hacia el abismo.

no culpemos a determinada ideología, o a grupos insurrentos o aún a las fuerzas incontenibles de la política internacional. mejor es preguntarnos por lo que hemos hecho con la patria.

No en vano, se desata una oleada de barbarie como la que estuvo a punto de consumirnos, hasta que un acto de sensatez creó el frente nacional como recurso desesperado para detener la catástrofe.

El daño causado era ya tan grave, sin embargo, aún superviven sus remotas cosecuencias. El país se desquició y tres edades de la vida colombiana se desangraron destrozandose entre sí.

El anáflisis de la forma como en colombia se ha presentado la criminalidad, durante estos 20 años , muestra claramente una permanencia de cierto tipo de modalidades delictivas con las características de que la técnica Y modus operandi como es natural, han

evolucionado, en procura de una mayor organización y tendiendo siempre a la perfección en la perpetración de los ilícitos.

En base a la anterior observación, se puede pensar que la delincuencia y en general las conductas criminales colombianas, vienen respondiendo a una serie de factores tales como :

-Demografico : aumento de la población, elevación del promedio de vida, ensanche de los grupos etarios inferiores a 20 años y desproporción de la densidad de población con relación a la vigilancia policial. Que en el numero de sus efectivos permanece estacionaria y aún en permanencia y acentuado deficit.

- Movilidad Social. Ascenso cultural y económico de la clase media-alta; empobrecimiento y miseria de la clase media baja, aumento del proletariado urbano, reducción y estancamiento del campesino pobre y migracional de ésta hacia centros urbanos, con los consecuentes problemas que ello acarrea.

-Urbanistico. aparición de las grandes metropolis, planeación de las soluciones de vivienda, apertura de ciudades.

-Industrial. Producción seriada, aparición del trabajo clasificado, que disminuye la demanda de mano de obra no tecnificada y por ende incrementa el índice de desempleo, como Estado predelictual.

-Tecnológico. Cada innovación en el campo de la tecnología implica un cambio en el comportamiento individual y colectivo que en muchas ocasiones desvía hacia la delincuencia.

-Crisis Moral. Que tiene como origen el ánimo de lucro y el hedonismo, que ha convertido los valores humanos en artículos de consumo, en procura, del enriquecimiento fácil e ilícito.

Esta consideración permite establecer que la delincuencia en Colombia, durante los próximos años, seguirá respondiendo a dichos factores, y que su tecnificación y organización será mayor, mostrando fenómenos tales como los actuales o sea presentado de vez en cuando ciertas modalidades específicas que llaman y alteren la atención del público; situación que por demás estará marcada inseguridad y temor social.

Conductas como el secuestro y los narcotráficos son

y serán indicios de ciertos factores que se presentan en una sociedad en pleno desarrollo, y que su incremento necesariamente afectarán no sólo los intereses privados sino los oficiales y de prestigio nacional.

El concepto de la nueva delincuencia, que está implicada en comportamientos imponderables, ameritan el que las sanciones sean ejemplarizantes, pues de lo contrario en pocos años no nos sobrará vergüenza para poder mirarnos a nosotros mismos.

El país está perdiendo con esta oleada desenfrenada de nuevos delitos, cobijados bajo el ropaje sutil de una nueva ética de los delincuentes de cuello blanco, las bases de su propia dignidad, el secuestro no es sólo un delito político, no sólo porque los móviles que pueden llevar a él sean de naturaleza política como el caso de José Raquel Mercado y el del Exministro Hugo Ferreira Neira, sino porque produce serios trastornos a la estabilidad social y familiar, que sirven de cimiento a toda la organización social.

Lo anterior muestra tipos de conducta, que responden no sólo al factor de desarrollo nacional, sino también a una falta de conciencia social, que permita que

la ciudadanía dé su aporte, para combatir y contrarrestar el delito, que tenga responsabilidad y sea conciente de que la seguridad interna de un país, no sólo compete a las fuerzas del orden sino que cada uno de sus miembros es reponsable de lo que en el mismo suceda.

Se requiere por tanto, que la ciudadanía decida aportar su grano de arena y comprender, que uno de sus deberes es colaborar directamente con las autoridades, en la represión, prevención y control del delito.

Si se logran además establecer políticas más precisas contra el desempleo, la prostitución y el gaminismo, si se previenen las conductas contraveuccionales y, si el estado fortalece, paralelamente tanto a la Rama Jurisdiccional como a los organismos de policía, propiciando una eficiente coordinación y entendimiento, entre ellas, en la realización de las labores propias, sin descontar la influencia de los factores sociológicos y psicológicos de la colectividad y el valioso aporte de los medios de comunicación, para prevenir el delito; podemos asegurar sin temor a equivocarnos, que se rebajará notablemente el índice delincuencial del país.

Basándonos en el análisis estadístico de la criminalidad en los últimos veinte años y en el historial del delito en el país al igual que sobre la historia del delito en el mundo, que remonta sus orígenes en el al hombre primitivo, se puede deducir que la criminalidad, como conducta censurable, aparecerá a través de los subsiguientes años con notorio crecimiento de su índice operacional, pero en forma irregular, obedeciendo incuestionablemente a fenómenos humanos, individuales y colectivos, por los que debe pasar nuestro país, en su revolución y desarrollo o desenvolvimiento.

Las estadísticas anteriormente observadas, no reflejan específicamente el fenómeno global y social de la delincuencia y esto es debido a que no se refiere más a que una delincuencia convencional, y a demás, debido a que han pasado por filtros sucesivos de carácter normativo que eliminan a una buena parte de ellas.

Los asuntos que nustras cortes o tribunales tienen la costumbre de examinar diariamente, se refieren a ciertos atentados contra las personas, la moral pública y los bienes y a ciertos especial de la delincuencia, hasta poderse decir aquí sobre el crimen, como se expresa en latinoamérica en una evaluación analítica que

prácticamente que todas las actitudes de la justicia penales se limita a formas convencionales de comportamiento social.

Por lo que hace relación a la protección de las personas, los jueces son llamados a reprimir los atentados individuales contra la vida y la integración física, pero generalmente no aparecen en los tribunales hechos arbitrarios o de abusos terroristas de sistemas imperante.

Es evidente que tal problemática parece generar un desafío al que el sistema tiene a calificar de subversión; este orden de idea, se impone una observación previa. Las distinciones entre la delincuencia dorada de orden nacional o internacional; político o económico; financiero o social, quedan mejor justificada en la calidad del informe que en la realidad de los hechos, puesto que lo político, lo económico y lo social, están siempre entrelazado, que se hace indisoluble o indisoluble.

Con el transcurrir del tiempo las sensaciones de inseguridad van penetrando en las conciencias masivas, las cuales más sobresalientes de este estado, son las

siguientes:

- Un factor administrativo, es decir, la insuficiencia numérica del personal encargado de la vigilancia pública, una causa criminológica relativa al aumento de la delincuencia un factor socio-económico, relacionado con los bajos ingresos que persive la familia para satisfacer sus necesidades y la ausencia de la educación del pueblo y falta de fuentes de trabajo.

En la misma medida en que se ha ampliado la perspectiva de la necesidad e instrumentalidad de la investigación social se enfatiza el interés no solo en la posibilidad de medir las actividades delictivas en su ocurrencia, sino en conocer y estudiar sus causas y circunstancias con el convencimiento de que se originan en factores específico de los pueblos en cada estado de evolución.

Debemos tener presente que la acción de la justicia escapa infinidad de ilícitos imposibles de precisar, debido a diversos factores y circunstancias de trámite que hacen las cifras engañosas y a las que no escapan de igual modo obstáculos innecesarios y dispendiosos del procedimiento penal.

El tratar de procesar una criminalidad real, para poder concretar la magnitud de la impunidad, ha sido empresa infructosa en todos los países del mundo y mucho más en Colombia donde el miedo, la indiferencia y la falta de solidaridad colombiana son causante en buena parte de los cometidos.

Además de considera como perdida de tiempo hacer participar a los organismos de investigación es las pesquisas preliminares tendientes en esclarecer el delito, identificar y localizar a los autores del ilícito y recuperar los objetos en casos de los expedientes que si no se pierden, se duermen el sueño de los justos en los anaqueles polvorientos de las inadecuadas dependencias judiciales.

La experiencia demuestra que de los delitos realmente cometidos sólo una parte llega a conocimiento de las autoridades y aún en este grupo de la criminalidad aparente, hay que descontar a títulos de impunidad los casos que simplemente se iniciaron por la denuncia, pero que durante el proceso se desvanecen por una serie de situaciones jurídicas o de hechos, que finalmente desdibujan la entidad delictiva para concluir en modo adverso a la condena.

En este grupo aparecen los casos en los cuales no hay coincidencias entre las acciones realizadas y el tipo descrito por la ley o porque sus autores no pudieron ser conocidos e identificados en el proceso respectivo o porque las pruebas acumuladas, aunque permanecen en el terreno de las sospechas fundadas no permiten afirmar razonablemente con firme los términos de la justicia punitiva la existencia clara de la culpabilidad.

En estos términos toma cuerpo la indescifrable la actividad ilícita que las estadísticas describen como criminalidad aparente, pues son muy diversos los mecanismos que diluyen el transcurso del proceso de comprobación de los elementos estructurales de la acción: La tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad. Cualquiera que sea la causa que haya originado la falta de punición, el fenómeno concluye en la impunidad, vale decir que una acción tenida como infracción de la ley penal no recibió el castigo o sanción correspondiente.

La impunidad del hecho se resuelve en forma legal, entre otros resultados por medio del instituto de la prescripción de la acción penal o de la pena propiamente dicha.

Hay múltiple robos, estorciones, secuestros, homicidio, delito sexuales que ni siquiera llegan a conocimiento de las autoridades debido a ocultaciones, temores, formas de complicidad, etc. Por consiguiente, la interpretación de la fenomenología social son muy relativas y se formulan simplemente sobre los datos reales aunque bastante inciertos con respecto a la realidad.

Generalmente, con respecto a los hechos denunciados aparece un desequilibrio evidente entre la criminalidad aparente, la real y la legal. Las estadísticas son reveladoras de datos reales sobre las denuncias penales que se refieren a hechos delictivos.

De todo lo anterior se desprende sin dificultad la afirmación de que la impunidad es indescifrable. Se conoce y se sabe que a la acción de la justicia escapan, por diversos motivos infinidad de acciones ilícitas, que por las condiciones en que se producen o por las características de los autores, se hace imposible de establecer y sancionar.

Una de las principales causas por las cuales se imposibilita conocer la criminalidad real, es la falta de confianza que tiene nuestro sistema judicial, que se ha

hecho acreedora a ella por la poca agilidad de los procesos, por la facilidad con que en la actualidad se pueden hacer cambiar la decisión de los encargados de administrar justicia, o porque, especialmente en casos de delito menor se sabe que los jueces en virtud del recargo de trabajo y que naturalmente da más importancia a hechos graves, no se consigue la suficiente atención y hasta en algunos casos se da un trato inadecuado a las personas que llegan a cumplir con la obligación de denunciar un ilícito, sin tener en cuenta que si estos quedan sin represión, podrán convertirse en peldaños para llegar a los delitos mayores.

Sumada a esto, se encuentra la dificultad en la criminalidad rural, de recorrer grandes distancias a fin de llegar al lugar donde se puede presentar la denuncia, otras de las causas que desmotiva a los ciudadanos para poner en conocimiento de las autoridades el los hechos delictivos es el riesgo que para ellos representan obtener la enemistad de peligrosos delincuentes, sabiendo de antemano que las autoridades no hacen nada para proteger a quien los delata. Los nexos familiares o de amistad del individuo afectado con el transgresor impiden también en ocasiones que los delitos lleguen a conocerse.

Las estadísticas indican un aumento desorbitado del

trágico fenómeno de la violencia hasta el punto que ya amenaza a la vida y viene de casi todos los ciudadanos.

Es necesario destacar las inmensas y trágicas repercusiones sociales que la ola de delincuencia esta creando en la estructura misma de nuestra sociedad.

Cabe señalar, si, que gremios tan respetable como el médico y los profesionales de la jurisprudencia sean los que esten promoviendo eventos de esta categoría para ofrecer un aporte constructivo basados en las luces que sus respectivas especialidades dan sobre la mejor manera de combatir, y sobre todo de prevenir la criminalidad.

Es hora ya de que la ciudadanía deje de tener un papel pasivo, de victima inerme, y busque en la honda raíz de los conflictos socio-económico las causas de la inseguridad ciudadana. No se trata de defendernos ni de responder a violencia con violencia, sino encontrar un clima favorable que permita la disminución de ésta, atacando las posibles etiología que concurren a formarla.

En los fenómenos de conducta o comportamiento, sobre las tendencias criminales o agresivas, que han dado lugar en el transcurso de los tiempos, el desvarajuste

que se viven en todos los ordenes de la realidad nacional se pretenden perfilar algunas tendencias delictivas, que en el futuro pudieran tratar serios transtornos pero con una adecuada atención por parte del gobierno y de la sociedad en general permitirá reducir al máximo las manifestaciones alarmantes que hoy presentan.

En este sentido, valdría la pena considerar algunos aspectos: Moralizar la justicia a escala nacional, donde sería preciso comenzar a realizar un cambio estructural que permita mejorar la desigualdades sociales.

- Desarrollar adecuadas políticas de empleo a todos los niveles.

- Equilibrar la desproporción entre el costo de la vida y los bajos salarios.

- Ejercer convenientes control a la prostitución al alcoholismo y la drogadicción.

- Propender por una educación de tipo nacionalista.

- Luchar contra la impunidad y la corrupción

arrasante.

- Mejorar los servicios de vigilancia policial de tipo preventivo y un adecuado y funcional régimen carcelario.

- Velar por la efectividad de las medidas de seguridad y comprometer la colaboración de los diversos medio de comunicación en campañas especiales para erradicar el hambre, la enfermedad, el analfabetismo,

- Proveer de vivienda, vestuario y bienestar al grueso de la población, especialmente a la clase más necesitada.

Igualmente de requeriría el aporte de actualizado y eficiente organismo técnico de investigación criminal, científica y comenzar a desarrollar estudios sociales y criminológico lo mismo que estadísticas completas y oportunas y realizar un pertinente control a la rama judicial, con independencia presupuestal.

Desarrollar programas que permitan una mayor intervención, de la juventud en la comprensión ciudadana, que permitan propender por la recuperación de la moral

pública y privada como factores que no deben descuidarse y en que estén comprometidos todos los estamentos sociales.

4. EL RAPTO

4.1 GENERALIDADES

Aunque esta figura no es contemplada por nuestro actual código penal, es preciso hablar de ella porque encierra aspectos importantes para el presente estudio.

Ya no se considera como un delito contra la familia como lo estableció el código penal en 1936 sino queda subsumido dentro de los delitos que atentan contra la libertad individual, como veremos.

Como regla general, la mujer hera el sugeto pasivo sobre el que recaía la conducta de la agente dirigida a satisfacer un deseo erótico-sexual o de contraer matrimonio; pero el rapto también se hacia extensivo a los niños varones, según se logra desprender de algunas narraciones que hablan del rapto de menores sean niños o niñas.

4.2 ORIGENES DEL RAPTO

Ni en la familia consanguínea -salvajismo- ni en la familia punalúa -estadios medio e inferior de la barbarie- se originó el rapto; las relaciones sexuales en este tipo de organizaciones sociales eran sanas y justas, y por ello no existían condiciones para la presencia de esa práctica.

Sólo en la fase superior de la barbarie, aparece el rapto, cuando el régimen de la comunidad primitiva empieza a derrumbarse con la aparición del régimen esclavista, la propiedad privada y la clase social, pero por sobre todo, con el modelo egoísta de la familia que iba a servir de base para el sistema social de esclavismo y de la concentración de las riquezas: La familia sindiasmica o matrimonio por pareja. Este tipo de familia acabó con el matrimonio por grupos o familia punalúa y se caracterizó porque el hombre podía tener varias esposas, esclavas y una esposa principal; tenían derecho a ser infiel y era polígamo. En cambio la mujer debía ser monógama y su adulterio era cruelmente castigado; surgen así una desigualdad sexual entre la pareja y una opresión de la libertad social ejercida por el hombre sobre la mujer.

Federico Engel se identifica con esta posición, cuando plantea:

Mientras que las anteriores formas de familias se refieren a la consanguínea y a la punalúa los hombres nunca pasaban apuros para encontrar mujeres, antes bien, tenían más de las que hacían falta, ahora las mujeres escaseaban y había que buscarlas. Por eso, con el matrimonio sindiásmico empieza el rapto y la compra de mujeres síntomas muy difundidos.⁴

La transformación de la familia punalúa en sindiásmica va paralela con la transformación de la comunidad primitiva y su propiedad comunitaria es el esclavismo y su propiedad privada.

Es indudable que en los umbrales de la historia auténtica, encontraremos ya en todas partes los rebaños como en propiedad particular de los jefes de las familias con el mismo títulos de los productos del arte de la barbarie, los enceres de metal, los objetos de lujo y finalmente el ganado humano los esclavos, la esclavitud había sido ya inventada. El esclavo no tenía valor ninguno para los barbaros del estadio inferior.⁵

Pero los barbaros del estadio superior si aparecieron el valor de los esclavos porque no sólo

4

ENGELS, FEDERICO. El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el estado. s.t., Bogotá: Génesis, 1983 p.32

5. Ibid., p.60.

podían producir para ellos sino que podían hacerse dueños de sus mujeres para enriquecer sus harenes, causando con ello una escases de elemento femenino. El mismo autor explicó lo siguiente:

Con la fuerza del trabajo pasó lo mismo que había pasado con las mujeres, tan fácil ,antes de adquirir y que ahora tenían ya su valor de cambio y se compraban. La familia no se multiplicaba con toda rapidez como el ganado. Ahora se necesitan más personas para la custodia de este, podía utilizarse el prisionero de guerra, que además podía multiplicarse, lo mismo que el ganado.⁶

Las restricciones que en las relaciones sexuales ocasiona la familia sindiásmica -matrimonio por pareja- provoca al parecer la infidelidad de la mujer, la cual busca clandestinamente a otro hombre para llenar el espacio que deja la poligamia del hombre. El monopolio sexual que establece el esclavista produce una escases de mujeres que sólo puede ser remediada por el pueblo, con la práctica del raptó.

Una vez aparece el emperador Constantino que se encarga de promover las leyes que lo prohíben y castigan. En el raptó de las mujeres se encuentran ya indicios del tránsito a la monogamia, por lo menos en la forma del

6. Ibid.,p.61

matrimonio sindiasmico, cuando un joven con ayuda de sus amigos se ha llevado de grado o por fuerza a una joven, esta es gosada por todos, uno tras otro, pero después se considera como esposa del promotor del rapto.

Es pues, en el tránsito de la comunidad primitiva al esclavismo y por causa de este, que se dá la figura del rapto, como consecuencia de la opresión sexual que impone el sistema y las instituciones de las familias esclavistas o sindiásmica.

4.3 EL RAPTO EN EL CODIGO PENAL

Como consideramos antriormente, este código considera el rapto como una infracción contra la familia.

En su artículo 349 tipificaba la figura así: "El que mediante la violencia física y moral o de maniobras engañosas de cualquier género, arrebate, sustraiga o retenga una mujer con el propósito de satisfacer algún deseo erótico sexual o de casarse con ella" 7.

La tipificacio que hizo constantino consideraba el rapto como delito cuando era "con proposito de comercio

carnal, bien fuera para contraer matrimonio". 8

En el digesto se llegó a castigar con pena de muerte al raptor de una mujer virgen.

esto sucedió en el sistema de filiación por vía paternal o patriarcal, donde el pater familiaris detentaba el sobre la familia y era sobre el que recaía el deshonore que producía el rapto de la hija, esposa o esclava suya. para proteger la institución de la familia se erigió el rapto de su familia como delito y para proteger el patrimonio se erigió el plagio cuando de esclava se trataba.

El código penal de 1936 sostuvo el concepto del padre de familia deshonrado.

El actual código penal -Decreto 100 de 1980- enclava el rapto dentro de los delitos dentro de los delitos contra la libertad individual en la modalidad de secuestro simple, tipo que titula la libertad de movimiento. Esto se debe a que los conceptos sobre la libertad individual y la familia han evolucionado.

En el artículo 350 de. C.P. de 1976 contempla el

consentimiento del juicio pasivo, cuando la mujer tuviere menos de 16 años hecho que reduciría la pena hasta la mitad.

Igualmente este código excluía la punibilidad del responsable del rapto que contragara matrimonio una mujer ofendida; cómo hoy en día, como lo que se tutela es la libertad de movimiento, el matrimonio subsiguiente no excluye de punibilidad al responsable del rapto.

Considérase en la mencionada doctrina que la existencia del rapto en la nueva codificación fué suprimida.

El rapto no apareció en la codificación promulgada mediante el decreto 100 de 1,980, posiblemente bajo la consideración de que su tipificación especial era innecesaria por cuanto de todas maneras la conducta quedaba regulada en el nuevo ordenamiento como un delito de secuestro simple.

5. LEGISLACION COMPARADA

Nos referiremos de alguna de las legislaciones de latinoamérica, como la de argentina, mexico y de países del hemisferio éste como la de la unión soviética, para tener una visión más genérica del enfoque que se da al delito del secuestro.

5.1 ARGENTINA

El artículo 170 del código penal argentino describe las figuras así: "Sufrirá prisión de tres a diez años el que detuviese en forma de rehén a una persona por tener rescate o utilidad ilícita".⁹

El artículo 142 del mismo código preceptúa: "Se aplicará prisión de uno a cuatro años, al que privase a otro de su libertad cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: a. Si el hecho se cometiera con violencia o amenaza o con fines de lucro o con fines

9. SOLER, SEBASTIAN. Derecho Penal Argentino, 1953 p.12

10. Ibid., p.22

religiosos, ideológicos o de venganza".10

El primer artículo admite la presencia de un sujeto activo indeterminado -El que- y contempla solo el verbo de detener que los argentinos entienden como impedir la locomoción en el espacio, noción una tanto restringida porque no acaba la libertad de movimiento, que si tutela bien nuestra legislación penal.

Diferente es el caso del artículo 142 del código penal argentino que si es aplicado a cualquier persona y contempla una variedad mayor de propósitos que incluso cobija los artículos 170 y a parecer sólo se aplica para la delincuencia común.

5.2 MEXICO

La tipificación del secuestro es más clara pero a la vez la más dramática de las demás legislaciones.

El artículo 366 del C.F. mexicano describe la conducta así:

El que detenga arbitrariamente, en carácter de flagio o secuestro a una persona para cobrar el rescate, causar daños o prejuicios al flagiado está sujeta a la pena de prisión de cinco a cuarenta

años y a la multa de \$100.000.00.

Como agravante la conducta contempla:

- El uso de amenazas graves, maltrato o tortura.
- Cuando el hecho sucede en camino público o paraje solitarios.
- Cuando los plagiados andan en grupo o banda.
- Cuando se cometa el robo del infante menor de 12 años por quien sea extraño a su familia y no ejerza patria potestad sobre el.

Como atenuante establece:

La liberación de las víctimas, espontáneamente antes de la fecha indicada sin causar daños graves, algunos darán lugar a una atenuación de la sanción hasta por la mitad de la sanción impuesta.11

Según el texto de este tipo penal el bien jurídicamente tutelado por la ley mexicana es la libertad de locomoción como en la Argentina, a diferencia de nuestro país, prevalece en esta legislación el concepto de plagio lo que denota rasgos de servidumbre ya superada en gran parte de América.

En el artículo 366 se conjuga o convinan varios propósitos, el extorsivo -rescate-, el sexual y el de venganza aspecto que simplifica la figura.

La punibilidad es mas dramática de 5 a 40 años significando para las personas mayores casi una cadena

La punibilidad es mas dramática de 5 a 40 años significando para las personas mayores casi una cadena perpetua. Es de destacar que en el texto los grabantes se completa el robo de infantes menores de 12 años, por lo que en México todavía denominan Plagio al Secuestro y al igual que en Colombia, asimilan al menor de doce años a un incapaz, entratrándose de ser sujetos pasivos de esta figura dando así la protección que evite la polémica sobre el consentimiento del sujeto pasivo.

5.3 UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS-U.R.S.S.-

Es un ordenamiento más moderno y científico por lo completo y avanzado en la tipificación del delito de secuestro.

El Código Penal de la República Socialista Federativa Soviética Rusa, nos presenta dos modalidades de Secuestro:

El artículo 125 contempla la primera, bajo la denominación: -Secuestro o Sustitución de Niño-.

El secuestro o la sustitución de un niño ajeno cometido por motivos de lucro o por otros móviles bajos se sancionará con privación de libertad hasta por siete años. Las mismas acciones, sin las características indicadas en el primer párrafo de este artículo, serán sancionadas con privación de la libertad hasta por un año o con trabajos correccionales por el mismo término. 12

12. ZDRAVOMISLOV, Kelina y RASKHOVSKATA. Derecho Penal Soviético. Parte General. Traductor DE LA MORA. BIA. 1970

En esta norma se nota la preocupación específica del legislador de proteger la personalidad de los infantes preservando el futuro de su sociedad.

Los propósitos del agente son el -el lucro u otros móviles bajos-, quedando sana y admirablemente cobijados otros propósitos que degradan la personalidad humana.

La sanción que contempla este artículo es más drástica que la del artículo 126 -Privación ilegítima de la libertad- y contempla un máximo de siete años de sanción cuando reúna las características antes anotadas. Nótese en el atenuante, el interés del legislador por rehabilitar a los infractores que cometen el delito sin que concurren las características de el-lucro u otros móviles bajos-.

La otra modalidad del Secuestro la contempla el artículo 126 bajo la denominación de -Privación ilegítima de la Libertad-, y la describe así:

La privación ilegal de la libertad será sancionada con privación de la libertad hasta por seis meses o con trabajos correccionales por el mismo término o también por reprehensión pública. El mismo hecho cometido en forma peligrosa para la vida o la salud, o acompañados por sufrimientos físicos a la víctima se castigará con privación de la libertad

hasta por tres años. 13

En ambos tipos penales sólo se describe la conducta en forma sencilla sin considerar literalmente a los sujetos activos o pasivos, que se sobre-entienden.

A diferencia de nuestras legislaciones el sistema de sanciones soviético cumple la doble función de aplicar el castigo individual, y la prevención del delito, aplicando la reprehensión pública como enseñanza colectiva.

Para este artículo es indiferente tanto el propósito o fin del agente como la forma de materializar la conducta -por arrebató, retención, sustracción u ocultamiento-.

Como agravante que provoca la pérdida de la libertad hasta por tres años. El artículo 126 contempla: el peligro para la vida o la salud o sufrimientos físicos, regla general que adoptan los ordenamientos jurídicos-punitivos modernos.

El límite máximo de sanción que se emplea en el Código

13 Ibid., p.597.

Soviético con ambas figuras equivale a los mínimos tomados por nuestro legislador para el secuestro extorsivo y el simple; esto al parecer obedece al alto grado de cultura que ha logrado el Estado Soviético.

6. CLASIFICACION DEL DELITO DE SECUESTRO

Analizaremos las características esenciales del delito de Secuestro, atendiendo en su estudio la clasificación de los tipos penales desde el punto de vista estructural, del sujeto activo, del bien jurídico tutelado y de su contenido.

6.1 DESDE EL PUNTO DE SU ESTRUCTURA

La estructura formal de la figura del secuestro señala a éste tipo como básico o fundamental, compuesto y completo.

- Básico o Fundamental.

Lo es el secuestro extorsivo, -no el simple-, porque describe el comportamiento del agente de manera autónoma y se aplica sin sujeción a ningún otro tipo.

El Secuestro simple es especial, es decir, contiene

elementos del extorsivo, pero exige fines distintos al anterior como requisitos para su tipificación.

- Compuesto.

En ambas modalidades de secuestro están descritas en sus tipos, una -pluralidad- de conductas: arrebatarse, sustraer, retener y ocultar, cada una de las cuales podría conformar un tipo distinto aunque tutelén el mismo bien jurídico.

Los tipos compuestos se identifican fácilmente porque contemplan varios verbos rectores.

- Completo.

Los tipos penales del secuestro extorsivo y del simple, no sólo describen la conducta sino que establecen una sanción. Por eso son tipos penales completos.

6.2 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL SUJETO ACTIVO

Desde el punto de vista del sujeto activo haremos la clasificación teniendo en cuenta la cantidad de actores que realicen la conducta. Así tenemos:

- Plurisubjetivo y Monosubjetivo.

Generalmente el Secuestro es Plurisubjetivo, o sea, que requiere de la participación de varias personas debido a que su ejecución es bastante compleja.

Excepcionalmente es Monosubjetivo, cuando lo ejecuta un solo individuo. La primera forma se predica más para el secuestro extorsivo y la segunda, es más posible en el secuestro simple.

6.3 DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL BIEN JURIDICO TUTELADO

Desde éste punto de vista, el secuestro puede ser, simple, o de Lesión.

- Simple.

En este caso, el tipo penal tutela un sólo bien jurídico:

- La libertad de movimiento-. Si tutelara varios bienes jurídicos, sería un tipo Penal complejo.

- De Lesión.

Es de lesión, porque el bien jurídico tutelado sufre disminución o destrucción con la conducta del agente.

- Desde el punto de vista de su contenido:

El secuestro puede ser de resultado, de conducta permanente y de acción.

- De resultado:

Estos tipos exigen expresa o tácticamente que la conducta produzca determinado efecto, en nuestro caso, la privación de la libertad de movimiento. Si no se da este resultado, el delito sería imperfecto, y sancionable como tentativa.

- De conducta permanente.

Porque la consumación se prolonga durante el tiempo que la víctima permanezca privada de la libertad de movimiento. Cuando cese ésta, cesa aquella. Como veremos, éste aspecto incide en la prescripción de la acción penal.

- De Acción:

El tipo penal describe una conducta positiva, que debe exteriorizarse con actos perceptibles que denoten la intención de consumarlo. También la conducta puede ser omisiva, como cuando no se libera a la víctima privada de la libertad, debiendo hacerlo.

- Los Medios:

Los medios para privar de la libertad de movimiento, pueden emplearse en el momento de la consumación de la conducta o durante el tiempo que ésta dure.

Es indiferente el medio que se usa. Basta que sea idóneo, es decir, lo suficientemente eficaz para materializar la conducta. Si se deja a la víctima en una habitación, con la puerta abierta, sin vigilancia, sin que el escape ofrezca a la víctima peligros para su vida, estos medios no serían idóneos por su ineficacia para retenerla.

Si se le encierra bajo llave o se le amenaza con que se le hará estallar una bomba si abre la puerta, los

medios son plenamente idóneos porque garantizan la retención.

Generalmente el secuestro entraña violencia, la cual puede consistir en golpes, empujones, ataduras, amenazas de muerte, etc.

El fraude o engaño son igualmente eficaces sobre todo si la víctima es susceptible de ello, como el niño y el enfermo mental. También una persona mayor y sana puede ser engañada cuando el engaño es suficiente para convencer a la víctima. Tal es el caso del agente del secuestro que simula ser autoridad, falsificando una orden de captura o conducción y el sujeto pasivo confiando en la veracidad de la misma accede al traslado de lugar para aclarar su condición.

El encerramiento es tal vez el medio preferido por su eficacia para asegurar la retención. El ocultamiento coadyuva en la permanencia de la conducta, hasta que se libere la víctima.

La violencia física o moral puede darse coetánea o posteriormente a la aprehensión, y es contemplada como una circunstancia de agravación punitiva en el numeral

2o. del artículo 270 del C.P.

El Maestro Soler divide los medios así:

"Directos: como la coacción física, la amenaza, la violencia, el engaño, -hipnósis, estupefacientes, bebidas alcohólicas, etc. Indirectos: Como hacer encerrar a una persona con base en la imputación de un hecho calumnioso".14.

- Los Fines o Propósitos del Agente:

Constituyen el elemento diferencial entre el secuestro extorsivo y el simple. En el extorsivo se contemplan tres fines diferentes:

El provecho o cualquier utilidad, para que la víctima haga u omita algo y el fin publicitario de carácter político. Cualquier fin distinto a los anteriores configura la modalidad de Secuestro Simple.

- Provecho o Cualquier Utilidad:

14 SOLER. Citado por MAGGIORE, Giuseppe. Derecho Penal. Parte Especial. Traductor ORTEGA TORRES, Jorge. 2 ed. Bogotá: Temis, 1972. p. 102.

El provecho o utilidad puede ser ilícito, es decir, prohibido por las leyes. Generalmente, en el Secuestro Extorsivo se exige dinero o valores -joyas, oro-, armas o lo que represente un valor patrimonial. El provecho o utilidad puede ser lícito, sin embargo, la conducta sigue siendo antijurídica.

Consideremos que el provecho o utilidad no sólo se deben aplicar al ámbito o perjuicio patrimonial, sino a cualquier provecho o utilidad, como el de satisfacer un deseo sexual o el de ejercitar una venganza. Dentro de este concepto podría eliminarse la figura del secuestro simple de nuestro ordenamiento jurídico penal.

Es indiferente quien va a percibir el provecho o la utilidad, de modo que, el C. P. actual eliminó la expresión -para sí o para otro- que contenía el Código Penal de 1936.

- Para que se haga u omita algo:

El Secuestro Extorsivo puede usarse para que la víctima actúe en contra de su voluntad, como cuando se le secuestra y bajo amenaza se le hace firmar una escritura de promesa de compraventa de un inmueble, o para que el

funcionario de banco revele la clave de la caja fuerte, o bien para que el funcionario público profiera o ejecute un acto propio de sus funciones.

También puede configurarse el secuestro extorsivo para obtener el sujeto pasivo la omisión de un acto cuando éste quiere o necesita actuar. Ejemplo: Para impedir que la víctima presente oportunamente un pliego en una licitación, o para impedir que contraiga matrimonio, o que pronuncie un discurso o conferencia.

- Fines Publicitarios de Carácter Político:

Este fin creado por el Legislador le permite reprimir el accionar de grupos subversivos. El texto que enmarca este dolo extiende el bien jurídico más allá de la libertad individual y protege la personalidad Política del Estado, el cual, por su contenido de clase, ejercita la práctica del derecho de opinión mediante la restricción de ciertas ideas políticas y con privilegios partidistas.

Si se practicara más de la democracia, no sería necesario contemplar este fin en la norma; pero la monopolización de la información y el carácter

bipartidista en la tradición política impiden la expresión pluripartidista.

Tal vez por eso, que los grupos insurgentes realizan secuestros con fines de publicidad política, para dar a conocer su existencia, su ideología y sus programas.

Ampliamente conocido fué el caso de la toma del diario capitalino El Bogotano, para hacer una publicación en toda una edición; de las actividades y pensamientos políticos de la organización política M-19.

En las actuales circunstancias consideramos que el legislador se ha complicado en la tipificación del secuestro, tal vez, ante la realidad meridiana según la cual, el secuestro no solo esta amenazando a las personas sino que representa una amenaza contra el sistema institucional predominante.

Esto se observó claramente en los hechos ocurridos en la sede de la Corte Suprema de Justicia en bogotá, en donde se presentó el secuestro de los magistrados de la corte y concejeros de Consejo de Estado, hecho tristemente célebre en el mundo entero; sobre todo por su

trágico desenlace.

Este hecho escribe en la historia de Colombia una de las más atrevidas incursiones contra una de las tres ramas del poder público, contra el poder jurisdiccional, de parte de una organización insurgente; y de otra parte, el más desatinado tratamiento de orden público que haya podido dar el gobierno del Doctor Belisario Betancurt.

Se corrobora esta tesis, en el ejemplo centroamericano de la caída de Anastasio Somoza, ex-dictador nicaraguense, que estuvo precedida del secuestro de parlamentarios de ese país y que significó el derrumbamiento de una de las más crueles dictaduras de Latinoamérica.

Pero a pesar de que el secuestro extorsivo supera los límites del daño individual y afecta los intereses estatales, las redacciones complicadas en el ordenamientos jurídico no garantizan la represión o disminución de esta práctica, por lo que nos parece más adecuado y sencilla la tipificación soviética, que formula: "La privación ilegal de la libertad será sancionada con la privación de la libertad".¹⁵

15. Ibid., p.123.

7. CONCLUSIONES

La privación ilegal de la libertad tiene claro origen en la privación ilegal de la libertad del sistema esclavista. No es el secuestro el fenómeno casual, es el precio que pago la humanidad al institucionalizar la esclavitud, sacrificando el equilibrio existente en la comunidad primitiva para entrar en el camino de monopolio de los medios de producción y las fuerzas productivas poniendolos al servicio de las clases dominantes.

Como resultado de lo anterior las masas populares se vieron en la necesidad de plagiar para subsistir abriéndose el trayecto delictivo en el campo de la privación de la libertad.

A medida que los estados iban perfeccionando sus métodos de explotación, las naciones respondían mejorando las técnicas y aumentando la intensidad de las transgresiones al derecho, alcanzando en la actualidad una mayor sofisticación en el abominable sendero del

delito.

La única esperanza que le queda a la sociedad, es seguir un camino que corresponda a la satisfacción de los intereses colectivos, donde desaparezca el fantasma del hambre y que la guerra pues solo acabando con los privilegios y reivindicando la dignidad del hombre se puede lograr el respeto a la libertad individual.

Este es un reto, un compromiso, para todos los estado y pueblos del mundo que necesitan luchar para poder subsistir.

Sin un claro y firme propósito de enmienda en las costumbres, empezando las relativas a lo educacional y lo social, será muy difícil emprender una radical tarea de saneamiento. En lo educativo volviendo al concepto y principios, al parecer hoy olvidados cuando no menospreciado. Una materia descaecida en todo nuestro centro educativo es la relacionada con la integración cristiana de la personalidad. Relacionada específicamente a una auténtica y severa educación moral, fundada en vivificante principios cristianos, fundados austeras y creadoramente en las enseñanzas de jesus. El propósito no debe ser el de formas misticos, de un misticismo socialmente inoperante, sino de hacer

auténticos cristianos en lo esencial, que esta palabra encierra.

8. RESUMEN

En el presente estudio investigativo nos permitimos exponer un estudio sobre uno de los fenómenos delictivos que más conmueve al mundo en la actualidad: El Secuestro.

En general este delito ha afectado a todos los países, con marcado índice de ocurrencia contemporánea en los hemisferios occidentales, por ello sus legislaciones le dedican importante atención ya que no solo les lesiona esencialmente el derecho a la libertad, natural e intrínseco en la naturaleza humana, sino que llega a veces, a invadir las esferas del derecho patrimonial y del político. Por esto es universalmente reprimido y se considera una amenaza a la paz institucional.

El gobierno día a día manifiestamente y se compromete en su política de paz, pese a su recrudecimiento de la violencia constante que azota a toda la comunidad en todos los estamentos sociales, sin

embrago los resultados han sido ineficaces e infructuosos.

Todas esas lluvias de respuesta a la iniciativa de paz del gobierno llena de términos vagos y confusos, en la que los miembros de la coordinadora no hacen otra cosa que exaltar su capacidad para combatir, no es nada distinto a una carta más del hábil juego con el que sistemáticamente engañan al país. Han perdido toda credibilidad y eso hay que reconocerselo a gobierno anterior y al actual se les ha movido por completo el piso político que les sirvió para adquirir una siempre cuestionable legitimidad entre algunos sectores de la población.

Hierve entre los colombianos un clamor por una conversión, pasar de una sociedad de gente individualista, empobrecida y frustrada a otra de ciudadanos solidarios, próspero y optimista.

Producir tal mutación exige movilización nacional, compromete a todos lo colombianos, sin excepción. Nada tiene hoy argumento válido para sostener que la situación del país debe seguir como está. Nadie tiene razón para sustraerse al proceso de cambio. Estamos todos, por el

contrario, compulsado a actuar como grupo histórico, a aportar una fracción de nuestro tiempo diario para ayudar a transformar el país, a organizarnos como opción de cambio.

Dificulta cualquier acción innovadora en Colombia el bloqueo de las personas. Lo produce el individualismo, la insolidaridad, los intereses creados, la falta de fe de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

ARENA , Antonio Vicente.Comentario del nuevo Código penal,parte general. 4 ed. Bogota: Temis. 1981.

BARRIOS, luis. historia Moderna Contemporanea y de America 5 ed. Bogota : 1979.

CARRARA Francesco. Programa de derecho criminal. Parte general. Traductor ORTEGA TORRES, Jose 3 ed. Bogota 1973.

CASAS, Ulises. la Rebelion latinoamericana. Bogota : bandera Roja. 1978.

ENGELS, Federico. El Origen de la familia, La Propiedad privada Y el Estado. Bogota: 1984.

Jimenez de Azua, luis. Tratado de Derecho Penal 2 ed. Buenos Aires : Lozada . 1978. tomo 7.

MAGGIORE GIUSEPPE. derecho Penal. parte especial 2 ed. Bogota : temis, 1981.

ORTEGA TORRES, Jorge. codigo penal. decreto 100 Bogota : temis,1985.

PACHECO OSORIO, Pedro. Derecho Penal Especial. bogota : temis 1979. Tomo 2.

PEREZ, Luis carlos. manual de Derecho Penal. Parte general y especial 6 ed. Bogota : temis 1983.